

BOLETÍN Nº 44 - 5 de marzo de 2013

VILLATUERTA

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2012 se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza fiscal número 1, Contribución Territorial, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011. Se modifican los tipos de gravamen de contribución rústica y urbana.

Ordenanza fiscal número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011. Se modifica el Anexo de Tarifas.

Finalizado el periodo de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasa a ser definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados para la producción de efectos jurídicos.

Villatuerta, 22 de febrero de 2013.–La Alcaldesa, María José Fernández Aguerri.

ANEXO

Ordenanza fiscal número 1, Contribución Territorial:

Tipo de gravamen:

Unidades urbanas: 0,15524%.

Unidades rústicas: 0,7066%.

Ordenanza fiscal número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:

Anexo de tarifas.

Tarifa diaria por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas: 20 céntimos de euro por metro cuadrado y día.

Código del anuncio: L1302966